

# **UNA EDUCACIÓN PARA TODAS Y TODOS COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS DEMÁS DERECHOS**

Gladys Portilla Faicán  
Docente Investigadora de la Universidad Nacional de Educación  
gladys.portilla@unae.edu.ec

## **RESUMEN**

En este trabajo se aborda el tema de la educación para todos y todas como derecho humano fundamental y garante de los demás derechos humanos. El objetivo es generar reflexión en torno al rol de la educación en la defensa y efectividad de los derechos humanos. Para ello, se ha procedido a un análisis documental en torno a las concepciones, estudios, normativas, casos y experiencias de políticas y prácticas relacionadas con la defensa de la educación como un derecho humano. Como resultado, en este estudio, se establece que la dimensión ética y política de la educación como derecho humano fundamental debe primar en la política educativa y el pensamiento pedagógico de los docentes. En la normativa educativa ecuatoriana, desde 2008, se declaró como derecho irrenunciable, la educación de calidad y calidez para todos y todas. En este marco normativo se han hecho esfuerzos para ampliar el acceso inclusivo y equitativo y, a la vez, cuidar la permanencia en el sistema educativo. En un país como Ecuador, y como en la mayoría de la región, la diversidad cultural es un elemento esencial al promulgar los derechos humanos. Se concluye con la interpelación por la necesidad de una educación para una interculturalidad amplia e inclusiva, de celebración de la diversidad, en el marco de una pedagogía de los derechos humanos y el Buen Vivir.

## **EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS, EN Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Hablar de derechos y libertades es una cuestión de ética social e individual, en consecuencia, es una cuestión de política. Lo ético y lo político conducen necesariamente al campo de la educación. La pedagogía, o es política, o deviene en instrumental funcional a cualquier interés. La ética como dimensión esencial del pensamiento pedagógico emancipador constituye la condición para una educación en y para la protección y promoción de los derechos humanos. Paulo Freire en *Pedagogía de la esperanza* enfatiza la relación entre la claridad política, la defensa de los derechos y la educación popular (Freire, 2015).

Las palabras clave con las que se declaran los derechos humanos, tales como: persona, derecho, libertad, igualdad, no discriminación, protección, familia, sociedad democrática, trabajo, descanso, dignidad humana, bienestar, protección social, educación para el desarrollo de la personalidad humana, deberes, comunidad (Naciones Unidas, 2015), entre otras, involucran la educación como fundamento y estrategia privilegiada para hacer efectivos todos los derechos humanos. La educación es un derecho y fuente de derechos. Por lo tanto, los

derechos involucran la educación y la educación a los demás derechos. El posicionamiento y reconocimiento de esta relación de implicación entre derechos humanos y educación es esencial para la defensa y lucha por la efectividad de los derechos humanos.

Desde la perspectiva de la práctica docente, los derechos humanos devienen en fundamento y horizonte de sentido de una educación como derecho de todos y todas a lo largo de la vida. En las escuelas, las universidades y demás instituciones educativas, es necesario asumir la responsabilidad de educar para reconocer y promover los derechos humanos, tal como se promulga en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 2015). En este mismo documento, en el art. 26 se sostiene: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental” (p. 54).

La educación como derecho humano involucra el deber de educar en derechos humanos. Hay una correlación intrínseca entre educación y derechos humanos. La defensa y goce de derechos es una cuestión de educación, la que en sí misma es un derecho humano. Esta relación de implicación es reconocida por varios organismos internacionales (Amnesty International, 2012; Derecho a la Educación, 2018; The People’s Movement for Human Rights Education, 2019); sin embargo, la vivencia de la educación como un derecho generador del reconocimiento, goce y protección de los demás derechos sigue siendo un desafío para los pueblos. En discursos y normativas se sostiene que la educación como un derecho es el medio para proteger los demás derechos de los seres humanos. Se reconoce que algunos gobiernos progresistas han logrado la ampliación del goce de derechos en la región (Andrade & Feldfeber, 2016); sin embargo, la lucha por prácticas que den cuenta de su efectividad, es aún necesaria.

Educar involucra una postura política de defensa de lo público-social como fundamento de la protección y promoción de los derechos humanos. El poder transformador de la educación como derecho y, por ello, como garante de los demás derechos debe explicitarse como la dimensión política de una pedagogía liberadora y fundada en derechos, superadora de privilegios; incluyente, para todos y todas.

La educación como un derecho para todos y todas implica la diversidad, que ha transitado desde la tolerancia al respeto. Es momento de pensar y vivir la diversidad como una oportunidad para todos y todas. Es necesario asumir una postura radical, que nos lleve a la celebración de la diversidad fundamentada en derechos irrenunciables fundadores de formas de habitar y ser en mundos interculturales, en los que todos y todas quepamos (Portilla, 2018). Ir de la aceptación a la celebración de la diversidad, en la que se vive la interculturalidad como oportunidad es un imperativo para los sistemas educativos actuales. La interculturalidad es una cuestión cada vez más recurrente en el ámbito educativo. Este es un tema que debe ser abordado desde la perspectiva de la protección de derechos, como lo manifiestan varios autores (Universidad Pedagógica Nacional, 2014; Martínez, 2017).

Educar en este momento histórico para la región y el mundo insta a pensar y vivir una interculturalidad amplia e inclusiva, capaz de responder a la multiculturalidad cada vez más emergente, con particular énfasis en nuestros pueblos latinoamericanos.

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;

favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos” (Naciones Unidas, 2015:54).

Es necesario posicionar la inclusión como esencia y referente de calidad de la educación como un derecho de todos y todas. La defensa y práctica de los derechos humanos adquiere rostros y vivencias de inclusión de todos y todas, desde la diversidad, en una lógica de convergencia en lo humano como eje de la convivencia social armónica. La educación en derechos humanos es una necesidad (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –ACNUDH–, 2012), pues es un derecho que hace posible la protección y fomento de los demás derechos humanos; es un derecho generador de prácticas de los otros derechos humanos. Por ello, la educación es un derecho humano fundamental, que debe ser defendido para todos y todas a lo largo de la vida.

La educación para todos y todas se hace efectiva cuando genera condiciones y prácticas de inclusión social como condición indispensable para el Bien Vivir. En Ecuador, desde 2008, la educación pública es universal y gratuita hasta el tercer nivel. Esto ha permitido el acceso a la educación de grupos socioeconómicos más deprimidos. La educación es considerada un bien público social (Asamblea Nacional, 2010). Por ello, se establece en el art. 28 de la Constitución ecuatoriana que “la educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive” (Asamblea Constituyente, 2008). La gratuidad ha permitido el acceso de grupos sociales a los que históricamente se les ha negado el derecho a una educación generadora de oportunidades para la mejora de las condiciones de vida (Portilla, 2018).

## **LA DIMENSIÓN ÉTICA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL**

La educación como derecho humano implica un posicionamiento político, y por ello ético, por la defensa de la educación como bien social común. En este sentido, hay toda una trayectoria en el pensamiento pedagógico en la región (Magendzo, 2003); sin embargo, su praxis liberadora es en mucho una tarea pendiente, una deuda social y, en el mejor de los casos, un horizonte de sentido del quehacer educativo.

La educación en derechos humanos supone una filosofía de la educación fundamentada en lo público como bien social y derecho fundamental, que sustente el pensamiento, las prácticas y las culturas escolares y académicas. Los actores educativos, representantes gubernamentales, directivos, docentes, estudiantes y las familias, deben asumir principios filosófico-políticos fundantes que orienten sus roles y los comprometan con una educación para todos y todas, como derecho fundamental para la protección de los demás derechos humanos a los que adscriben la mayoría de los pueblos.

La autoconciencia es inherente a la educación en derechos humanos, pues se basa en una filosofía de lo social. Desde esta perspectiva, los sujetos y los pueblos se autoconciben y conciben a los demás como sujetos de derechos humanos: por lo tanto, se trata de una conciencia social ontológica de la que emerge la acción social por medio de pedagogías de lo político, social, crítico, histórico, es decir, de lo humano. Las preguntas fundantes de una filosofía de la educación en derechos, tales como ¿qué sociedades son socialmente deseables o queridas? ¿qué seres humanos serán capaces de construir dichas sociedades? ¿qué educación se necesita para ello?, deben conducir a una educación que comprometa con la

promoción y defensa de los derechos humanos. La educación como un derecho promotor de los demás derechos solo toma visos de realidad a partir de políticas educativas públicas que garanticen, promuevan y cuiden el respeto a los derechos humanos.

La educación para todos y todas es un derecho instaurado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reconocido en la Constitución de Ecuador de 2008. La educación para todos como un derecho es fundamental en la Constitución de 2008, en la que el Buen Vivir cumple una función teleológica y de estrategia, de horizonte y rutas, en la decisión de construir: “Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir” (Asamblea Constituyente, 2008:1).

El Buen Vivir es definido como:

La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte dignas, el amar y ser amado, y el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno –visto como un ser humano universal y particular a la vez– valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente, y sin producir ningún tipo de dominación a un otro). Nuestro concepto de Buen Vivir nos obliga a reconstruir lo público para reconocernos, comprendernos y valorarnos unos a otros –entre diversos pero iguales– a fin de que prospere la posibilidad de reciprocidad y mutuo reconocimiento, y con ello posibilitar la autorrealización y la construcción de un porvenir social compartido (SENPLADES, 2009:10).

Del Buen Vivir, que constituye un principio constitucional, se deriva la normativa educativa ecuatoriana. En el art. 26 se establece que “la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir” (Asamblea Constituyente, 2008).

En el art. 27 se establece una educación centrada en el ser humano, como lo reconocen Restrepo y Stefos (2017). La educación es caracterizada como: “participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz”(Asamblea Constituyente, 2008).

En los Planes Nacionales del Buen Vivir (SENPLADES, 2013), este es definido como objetivo de vida, al que tanto individuos como la sociedad en su conjunto consideran deseable. El Buen Vivir supone las condiciones materiales y subjetivas que permitan alcanzar una vida digna. Es una forma de vida. Es camino y horizonte; es perspectiva futurista anclada en la realidad presente, desde la que se construye una sociedad más justa, en la que el centro de la acción pública sea el ser humano y la vida. Es el eje vertebrador de la Constitución de 2008, y la educación es un eje estratégico para el Buen Vivir como modo de vida (Portilla, 2018).

La SENPLADES (Ecuador), en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, promulga la necesidad de construir una sociedad del conocimiento, crítica, emprendedora, creativa y solidaria. En este sentido, es necesario educarnos para hacer posibles sociedades más justas, solidarias, corresponsables y recíprocas, que viven en armonía con la naturaleza, a partir de un cambio en las relaciones de poder, políticamente justas, con trabajo liberador y tiempo creativo, igualitarias y equitativas, de plenas capacidades, para la emancipación y autonomía, pluralistas, participativas y autodeterminadas, con derechos de titularidad colectiva: lengua, cultura.. El Buen Vivir fortalece la cohesión social, los valores comunitarios y la participación activa de individuos y colectividades en las decisiones relevantes, para la construcción de su propio destino y felicidad. Se fundamenta en la equidad con respeto a la diversidad, cuya realización plena no puede exceder los límites de los ecosistemas que la han originado (SENPLADES, 2013:21).

La participación y el diálogo intercultural dependen del derecho a una educación que trasciende lo escolarizado para ser una dimensión social. En esta línea, la Constitución de Ecuador establece que “es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones” (Asamblea Constituyente, 2008:17).

Así mismo, la participación deviene en una condición para avanzar hacia una educación para todos y todas como horizonte social de derechos. Para ello, son necesarias estrategias como las políticas de acción afirmativa para garantizar la equidad y la inclusión de grupos sociales a los que históricamente se les han vulnerado sus derechos. En la Ley Orgánica de Educación Superior, arts. 46 y 91, se establece que se deben tomar “las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres” (Asamblea Nacional, 2010).

## **EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y TODAS: ACCESO, PERMANENCIA, PERTINENCIA, INCLUSIÓN, EQUIDAD**

Para hacer efectivo el derecho a una educación para todos y todas, el acceso a los sistemas educativos es fundamental, pero no suficiente. La calidad y pertinencia de la educación es un tema vinculado al acceso. En la Constitución de Ecuador de 2008 se establece la gratuidad de la educación hasta tercer nivel (Portilla, 2018). En 2017, se superaron las 20.000 becas asignadas para estudios en las mejores universidades del mundo (Metro Ecuador, 2017).

La obligatoriedad de la educación hasta el bachillerato, más la gratuidad hasta el tercer nivel han significado el acceso a la educación formal a sectores que, de no ser por estas políticas, no tendrían ninguna oportunidad de acceder a la educación. El art. 28 expresa: “Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente” (Asamblea Constituyente, 2008). Las políticas de gratuidad, obligatoriedad y acciones afirmativas para los grupos más vulnerables hicieron posible el incremento del 69 % en el acceso a educación inicial (0 a 5 años). En educación básica (5 a 14 años), la matrícula se ha incrementado en un 16 %. La gratuidad ha permitido que estudiantes de los quintiles más pobres terminen el bachillerato. La brecha se ha reducido en 27 %, con respecto a 2006 (Restrepo & Stefos, 2017).

El acceso a la educación hace efectivo el derecho a la educación; sin embargo, es la permanencia la que da cuenta de la eficacia en la defensa y cuidado de este derecho. La permanencia conlleva necesariamente a valorar la diversidad como oportunidad. La diversidad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo es una cuestión que se debe discutir en términos de inclusión como lo esencial, desde la lógica de la educación como un derecho humano fundamental.

La teoría crítica, desde la vertiente de la Escuela de Frankfurt, promulga la necesidad y posibilidad de una sociedad más justa. Esta postura filosófica, política y ética se fundamenta en la posibilidad de lograr transformaciones sociales emancipatorias mediante el desarrollo de la conciencia crítica, concebida como la capacidad de empoderar a las personas en lo económico, político, social y cultural (Magendzo, 2003), que configuran su conciencia política crítica, su acción social orientada a transformar la vida y la misma condición humana.

La teoría crítica de la sociedad se ha vinculado con la educación como principio emancipatorio de la pedagogía crítica. En el pensamiento pedagógico de Paulo Freire la conciencia crítica es el motor de una educación para la emancipación (Morales, 2018). La transformación social y la emancipación constituyen los pilares de la pedagogía crítica, que es fundamentalmente una radical defensa de los derechos humanos como principio de liberación. En este sentido, en Ecuador, con el Plan Nacional para el Buen Vivir se postuló la necesidad de transformar la universidad para transformar la sociedad. En la medida en que el conocimiento sea un medio para radicalizar la democracia, generar una nueva forma de acumulación sostenible ambientalmente y edificar relaciones sociales no capitalistas, podrá constituirse en el motor de la construcción de una sociedad emancipada (Ramírez, 2012:14-15).

El Buen Vivir, de este modo, puede ser visto como una forma de hacer efectivos los derechos humanos. La universidad en el siglo XXI necesita de una reforma democrática y emancipadora de sí misma, como orientadora de la construcción de una sociedad emancipada.

La universidad ecuatoriana, articulada al sistema nacional de educación (art. 344 de la Constitución de 2008), debe asumir un rol protagónico en la construcción de la sociedad del Buen Vivir, yendo por itinerarios conceptuales y procedimentales alternativos a la lógica mercantil. “La sociedad del Buen Vivir se construye como un proceso de construcción social en el cual el dinamismo y orientación programática en el sistema nacional de educación superior, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales es fundamental para crear una cultura de bioconocimiento” (Quirola, 2010:212).

## **INTERCULTURALIDAD AMPLIA E INCLUSIVA**

En este trabajo se concibe la interculturalidad como una oportunidad para convivir y celebrar la diversidad en escenarios pluriculturales. Así pues, en ellos convergen las culturas de los pueblos ancestrales y otros grupos étnicos, los diferentes grupos etarios, desde los niños hasta los adultos mayores, los migrantes nacionales y extranjeros, de los diversos géneros, de los grupos territoriales rurales y urbanos, periféricos y centrales, de los grupos religiosos y políticos. La interculturalidad es vivida necesariamente con las culturas aborígenes, pero también con todas las demás formas de vivir, habitar y de ser. Esta concepción amplia e incluyente de interculturalidad demanda pensamientos y prácticas pedagógicas culturalmente inclusivas; para todos y todas a lo largo de la vida, para el Buen Vivir.

La interculturalidad conlleva la necesidad de educar en comunidad, de convocar a esta y a la familia en la tarea de educar en la escuela, la casa y el barrio; en todo lugar, siempre. Esto se sustenta en la norma constitucional del país, en la que se establece que “las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo” (art. 26, Constitución Política del Ecuador, 2008).

La educación de todos y todas como derecho fundamental, y en una lógica mancomunada, está atravesada por la interculturalidad como principio educativo rector de una educación para todos y todas. La identidad cultural es un derecho establecido en la Constitución del 2008. Así lo ratifica el art. 21, “las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones” (Asamblea Constituyente). Es necesario formar docentes con concepciones amplias y complejas de interculturalidad, que incluya desde los pueblos y nacionalidades indígenas hasta las culturas juveniles y de los niños. Esto se fundamenta en el presupuesto normativo de que “el Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones” (art. 28, Asamblea Constituyente, 2008).

## **LA FORMACIÓN DOCENTE EN DERECHOS HUMANOS: EFECTIVIDAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

El docente juega un rol preponderante para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad y calidez para todos y todas, a lo largo de la vida. En el Modelo Pedagógico de la Universidad Nacional de Educación (UNAE), el docente es posicionado como el profesional de más alto impacto en la sociedad (Comisión Gestora de la UNAE, 2017). En este mismo sentido, en el marco normativo y metodológico del sistema educativo ecuatoriano, la docencia de calidad es sustancial para la transformación educativa, en la que el docente es un actor clave (SENPLADES, 2013:171).

En este punto, se desciende al campo de lo concreto de un caso, el de la UNAE, una Universidad con apenas cuatro años de vida, pero que ha hecho una apuesta por transformar la educación para la transformación social. Ante el desafío de llevar a la práctica pedagógica las políticas educativas y los principios filosóficos educativos inspirados en los derechos humanos, como es el caso de Ecuador, la UNAE procura una formación de docentes desde la vivencia de derechos, como práctica cotidiana y como horizonte de sentido. A continuación, se desarrolla un breve relato de principios pedagógicos, vivencias y horizontes de una educación inclusiva, para todos y todas, por ello intercultural, desde un contexto diverso por multicultural.

La concepción de una interculturalidad amplia e incluyente se vincula con una pedagogía de la defensa y efectividad de los derechos humanos y de la naturaleza. En este contexto político, ético y pedagógico, la UNAE ha asumido el compromiso de formar maestros para el Buen Vivir. Profesores formados para el Buen Vivir harán posible escuelas en las que niños y jóvenes sean soñadores y hacedores de presentes y futuros distintos, en los que todos participen desde la diversidad.

Educar a todos y todas implica aprender a vivir juntos. La necesidad de aulas inclusivas se ha convertido en un desafío para los docentes. Una educación para todos requiere de docentes con una formación humanística que responda a los desafíos de fines educativos tan ambiciosos, en términos de derechos y calidad educativa. La educación para

todos tiene como imperativo la formación de docentes con un pensamiento educativo creador de prácticas docentes inclusivas para la construcción de la sociedad del Buen Vivir.

La inclusión de todas y todos demanda de docentes formados en y para la vivencia de derechos humanos en intrínseca relación con el paradigma del Buen Vivir. Esto implica la necesidad apremiante de formar maestros para el Buen Vivir (Álvarez, 2017). Una educación de calidad y calidez para todos y todas demanda la formación y desarrollo profesional de docentes capaces de comprometerse con la construcción de una sociedad del Buen Vivir, mediante la formación de seres humanos que la hagan posible, que creen las condiciones para que todos vivan bien, en el marco filosófico-político-ético de los derechos humanos. La educación como derecho y en derechos es condición indispensable para el Buen Vivir (Asamblea Constituyente, 2008; Asamblea Nacional, 2010). En los últimos años se han implementado programas de formación de docentes en servicio, se han otorgado becas para formación de posgrado y se ha creado la Universidad Nacional de Educación (UNAE), que tiene la misión de formar maestros para el Buen Vivir (Universidad Nacional de Educación, 2018).

Estos principios, desafíos y horizontes educativos han puesto en cuestión concepciones y prácticas educativas y docentes proclamadas, demandando respuestas propositivas e innovadoras orientadas a transformar el sistema educativo ecuatoriano. El proceso de formación docente debe estar orientado a desarrollar un pensamiento pedagógico transversalizado por la interculturalidad, las responsabilidades ciudadanas, la equidad, la solidaridad y la defensa y efectividad de derechos como insumos transversales de los componentes académico, disciplinar, pedagógico y didáctico.

En el sistema educativo ecuatoriano la cognición situada, geográfica e históricamente, está estrechamente relacionada con el principio de la diversidad e interculturalidad, componentes sustanciales de la identidad del pueblo ecuatoriano. Es necesario desarrollar, fundamentar y sistematizar una pedagogía de la diversidad, capaz de educar para la unidad en la diversidad (De Sousa Santos, 2008), de modo tal que se fomente el efectivo goce de los derechos humanos, en varias de sus dimensiones.

La educación en y para la promoción y defensa de los derechos humanos debe orientarse al desarrollo de cualidades humanas, como denomina Ángel Pérez (2012) a las competencias para la vida de niños y jóvenes, para que sean capaces de comprender el presente desde una perspectiva histórica y configurar su identidad como parte de su proyecto vital, en la perspectiva de la defensa de los derechos humanos como fuente de vida.. Este es el marco del compromiso ético social de una educación en la diversidad, incluyente, para todos y todas y a lo largo de la vida; garante del Buen Vivir.

El Buen Vivir admite la vida en sus diversas formas, identidades, manifestaciones, y nuevas explosiones. El punto central de contacto de la pluralidad es y será siempre la vida. En efecto, pareciera que la vida solo puede sostenerse en la diversidad absoluta (Álvarez, 2017:5).

Por medio de la formación de docentes como educación continua, la formación inicial de docentes, la profesionalización y de los programas de posgrado, la UNAE, en sus cuatro años de creación se ha configurado como una universidad inclusiva e innovadora, en cuanto a pensamiento y experiencias pedagógicas transformadoras, en procura de una educación de calidad y calidez para todos y todas.. Los más de 4000 estudiantes provienen en su mayoría



de los quintiles 1 y 2, más del 90 % de ellos son los primeros de su familia en ir a la universidad. A pesar de estas condiciones de los estudiantes, el nivel de permanencia es de los más altos a nivel nacional.

### **EN CONCLUSIÓN:**

Urge incorporar en el imaginario pedagógico la protección del derecho a la educación como derecho fundamental y sustentador de los demás derechos. El pensamiento pedagógico, a la luz de la defensa de los derechos humanos, debe configurarse en las dimensiones ética y política de una pedagogía de derechos; para la emancipación social.

El aula, la escuela y los demás lugares y escenarios donde ocurre la educación es donde pueden emerger las transformaciones sociales, las que dan lugar a esos otros mundos soñados, posibles, en los que quepamos todos, donde las realidades se tocan con las utopías como horizonte de sentido. Es necesario educar en derechos humanos, como principio y fin de la educación.

En este sentido, el Buen Vivir, basado en el principio filosófico del bien común, nos interpela radicalmente a educar para pensar, saber y hacer en las dimensiones ética y política de los derechos humanos y del Buen Vivir.

Desde una pedagogía de derechos humanos, las preguntas filosóficas acerca de la educación para el Buen Vivir, constituyen referentes de reflexión y praxis social generadora de transformaciones para el goce de derechos. La educación en y para la diversidad es un derecho, por ello, una oportunidad para vivir la diversidad como celebración de la interculturalidad y la inclusión como derechos de todos y todas.

### **BIBLIOGRAFÍA**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Human Rights (Dirección). (2012). *Camino hacia la dignidad: El poder de la educación en derechos humanos* [Película].

Álvarez González, Freddy Javier (2017). *Paradojas y contradicciones en la formación de maestros para el Buen Vivir*. Azogues: Universidad Nacional del Ecuador.

Amnesty International (2012). *The Right to Education*. Amsterdam: s.e.

- Andrade Oliveira, Dalila, & Feldfeber, Myriam (2016). "El derecho a la educación en América Latina: un análisis de las políticas educativas en la historia reciente de Brasil y Argentina". *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, (27), pp. 107-133.
- Asamblea Constituyente (2008). *Constitución Política del Ecuador 2008*. Montecristi.
- Asamblea Nacional (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: s.e.
- Comisión Gestora de la UNAE (2017). *Modelo Pedagógico de la UNAE*. Azogues: UNAE.
- De Sousa Santos, Boaventura (2008). "Estados plurinacionales y constituyentes". *ALAI, América Latina en Movimiento*. Recuperado de <http://alainet.org/active/23957>
- Derecho a la Educación. (2018). *Derecho a la Educaición*. Obtenido de <https://www.right-to-education.org/es>
- Freire, Paulo (2015). *Pedagogía de la esperanza*. México: Siglo Veintiuno.
- Magendzo, Abraham (2003). Pedagogía crítica y educación en derechos Humanos. *Revista de Pedagogía Crítica, Paulo Freire* . (2), pp.19-27.
- Martínez, E. (19 de mayo de 2017). *TEDxBUAP*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=UBo5YpxfPZE>
- Metro Ecuador*. (29 de marzo de 2017). Obtenido de <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2017/03/29/senescyt-entrega-beca-20-mil.html>
- Morales, R. (2018). Conciencia crítica: centro del método Freire para el pensamiento crítico. En CLACSO, *Formación docente y pensamiento crítico en Paulo Freire* (págs. 151-169). Buenos Aires: CLACSO.
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. s.l.: s.e.
- Pérez Gómez, Á. (2012). *Educarse en la era digital*. Madrid: Morata.
- Portilla, G. (2018). La educación para todos en el marco del buen vivir: Aprender a vivir juntos. En I. I. INDTEC, *Educación y prospectiva en tiempos de crisis* (págs. 83-91). s.l.: INDETEC.
- Restrepo, R., & Stefos, E. (2017). *Atlas del derecho a la educación en tiempos de revolución ciudadana: una aproximación a las transformaciones*. Azogues: Universidad Nacional de Educación del Ecuador- UNAE.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). *Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013*. Quito: s.e.
- SENPLADES. (2009). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito.
- SENPLADES. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito: s.e.
- The People's Movement for Human Rights Educación (PDHRE). (1 de abril de 2019). *El derecho humano a la educación*. Obtenido de <https://www.pdhre.org/rights/education-sp.html#obligations>

Universidad Nacional de Educación. (12 de Jilio de 2018). *UNAE*. Obtenido de  
<http://www.unae.edu.ec/acerca-de-la-unae-xcb7w>

Universidad Pedagógica Nacional. (9 de septiembre de 2014). *Educación intercultural para ciudades multiculturales*. Obtenido de  
<https://www.youtube.com/watch?v=3oEXF7o0ZVA>